

Acta Sesión Ordinaria No. 10-2002

19 de febrero del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del diecinueve de febrero del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. Rocío Arroyo Chaves quien preside, Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes; Sr. Néstor Villegas Murillo; y Sr. Juan Emilio Vargas González. **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, y Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal** William Alvarado Bogantes; **Director Administrativo** Jorge González González **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Regidores Propietarios:** Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya. Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

Nota: La Regidora Propietaria Ana Cecilia Barrantes Araya, se registra ausente con goce de dieta según acuerdo del Artículo N°35, de la Sesión Ordinaria 07-2002, del 29 de enero del 2002, en la cual se le autorizó la representación de la Municipalidad de Belén, en el Encuentro de Intercambio de Experiencias Exitosas en la Gestión Municipal y Estatal entre Costa Rica y México, a celebrarse en México, durante la semana del 18 de febrero del 2002.

CAPITULO I

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N° 1. Revisión del Acta N° 09 de la Sesión Ordinaria N° 09-2002.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N°09 de la Sesión Ordinaria N° 09-2002, celebrada el doce de febrero del año dos mil dos.

a) El Regidor Vianney González Ramírez solicita al Concejo que se aplique en el Capítulo IV, Artículo 10, Inciso 4.13, las siguientes correcciones:

Primera: Para que en vez de: “avalúo realizado el 30 de agosto del 2001 por el Arq. Alvaro Vindas Fournier, de 37.500 colones (treinta y siete mil quinientos) por metro cuadrado, para un valor total de 11.250.000 colones (once millones doscientos cincuenta mil exactos)” se lea correctamente: “avalúo realizado el 24 de enero del 2002 por el Ingeniero Juan José Arias Calvo de ¢37.000.00 (treinta y siete mil colones) por metro cuadrado, para un valor total de ¢11.100.000.00 colones (once millones cien mil colones)”.

Segunda: Para que en vez de “El valor de los dos terrenos a adquirir alcanza la suma de 16.086.090 colones (dieciséis millones ochenta y seis mil noventa exactos), diga: “El valor de los dos terrenos a adquirir alcanza la suma de ¢15.936.090.00colones (quince millones novecientos treinta y seis mil noventa colones exactos).”

SE ACUERDA: Por unanimidad, **primero:** aprobar que en el Capítulo IV, Artículo 10, inciso 4.13 del acta N° 09 de la Sesión Ordinaria N° 09-2002, celebrada el doce de febrero del año dos mil dos, con las siguientes correcciones: Para que en vez: de “avalúo realizado el 30 de agosto del 2001 por el Arq. Alvaro Vindas Fournier, de 37.500 colones (treinta y siete mil quinientos) por metro cuadrado, para un valor total de 11.250.000 colones (once millones doscientos cincuenta mil exactos),” se lea correctamente: “avalúo realizado el 24 de enero del 2002 por el Ingeniero Juan José Arias Calvo de ¢37.000.0 (treinta y siete mil colones) por metro cuadrado, para un valor total de ¢11.100.000.00 colones (once millones cien mil colones). **Segundo:** para que en vez de: “El valor de los dos terrenos a adquirir alcanza la suma de 16.086.090 colones (dieciséis millones ochenta y seis mil noventa exactos); diga: “El valor de los dos terrenos a adquirir alcanza la suma de ¢15.936.090.00colones (quince millones novecientos treinta y seis mil noventa colones exactos).

b) El Regidor Vianney González Ramírez comenta que en el Artículo 29. Capítulo VI. Asuntos Varios, se acordó celebrar una Sesión Extraordinaria para el día jueves 21 de febrero, pero que dos de los funcionarios convocados para esta sesión, no pudieron asistir por lo que la Presidenta Municipal tuvo que tomar la decisión de suspender la Sesión. Por lo tanto propone que se modifique el acuerdo en lo concerniente a la fecha, para que esa Sesión se celebre el jueves 28 de febrero.

SE ACUERDA: Modificar el Acuerdo contenido en el Artículo 29, Capítulo VI. Asuntos Varios, en lo relativo a la fecha, para que se convoque a Sesión Extraordinaria, el jueves 28 de febrero a las 6:00 p.m., para discutir los Informes de Recursos Humanos y el Informe de la Dirección Jurídica sobre Mermas. Así como cualquier otro asunto que sea perentorio tratar en la misma.

CAPITULO II

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal William Alvarado presenta al Concejo Municipal la descripción del Taller Regional para Alcaldes de América Latina, denominado ONU Días Sin Carros 2002, celebrado en Colombia el 6 de febrero. Además, hizo entrega de la Declaración del Taller Regional de Alcaldes de América Latina celebrado en Bogotá, Colombia del 6 al 8 de febrero del 2002.

ARTICULO N° 3. El señor Jorge González González, Director del Area Administrativa Financiera, presenta al Concejo Municipal la Modificación Interna N° 02, para su análisis y aprobación. Asimismo presenta la siguiente justificación:

Justificación

1. Con el propósito de contar con un inventario de materiales necesarios para la gestión normal del Cementerio, se refuerza en 550 mil colones exactos, estos recursos se toman del servicio del Acueducto y Edificios.
2. En el Servicio de “Atención de Emergencias” se modifica la suma de 500 mil colones de “Materiales y Suministros” a “Otros Servicios No Personales”, esto para poder derribar una estructura del viejo puente sobre el río Bermúdez, en Barrio San Vicente.
3. En la Obra “Construcción Mejoras Calles”, del Programa III , se presupuestó la suma de 2.51 millones en la partida de “Maquinaria y Equipo”, partida que no será utilizada por la Unidad de Obras, la cual solicitó trasladar estos recursos a la partida de “Otros Servicios No Personales”.

MODIFICACION INTERNA N° 02

CODIGO

	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA			SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
						REBAJAR EGRESOS		
5	02	06	03			Materiales y suministros	150,000.00	
5	02	17	03			Materiales y suministros	400,000.00	
5	02	28	03			Materiales y suministros	500,000.00	
5	03	01	01	04		Maquinaria y equipo	2,510,000.00	
						AUMENTAR EGRESOS		
5	02	04	03			Materiales y suministros		550,000.00
5	02	28	02	04		Otros servicios no personales		500,000.00
5	03	01	01	02	04	Otros servicios no personales		2,510,000.00
						SUMAS IGUALES	3,560,000.00	3,560,000.00

SE ACUERDA: De conformidad con la Justificación presentada, aprobar la Modificación Interna al Presupuesto, por ₡3.560.000.00 (Tres millones quinientos sesenta mil colones).

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO N° 4. El Concejo Municipal atiende al señor Manuel Gerardo Flores Montero, quién además de hacer una exposición oral, presentó la siguiente nota: "Con gran preocupación hemos visto, unas obras que se han realizado en la zona de parques de nuestra urbanización "Residencial Los Alamos". Dichas obras consisten en la colocación de unos tubos de metal de aproximadamente un metro de alto, cortados sin ningún tratamiento o sea que quedaron muy peligrosos, ya que tienen los filos producidos por el corte, además entre un tubo y otro, colocaron cadenas que podrían generar un accidente, ya que algún niño al pasar corriendo se podría enredar en estas; otro aspecto a considerar es que estos tubos fueron colocados prácticamente al margen de la entrada y salida de acceso de las casas que están dentro de cada rotonda lo que eventualmente podría provocar que los carros peguen en dichos tubos causando esto mucho perjuicio a los vecinos que debemos transitar por las rotondas. Aparte de los problemas antes mencionados nos preocupa principalmente que dichas zonas verdes hasta donde tenemos conocimiento, por normativa están definidas como zonas de parque o juegos y así han venido utilizándose para que los niños jueguen sin el peligro de los carros, mientras que como están ahora, todos los infantes deben de salir a jugar en las calles, exponiéndose a posibles accidentes, que después estaremos lamentando. Con el propósito de brindar una solución me parece que lo que debe hacerse en estos parques es construir senderos, juegos infantiles y asientos de manera que estos sitios que son en realidad públicos, sean verdaderamente útiles para nuestra comunidad y no únicamente sitios para verlos de largo sin poder utilizarlos apropiadamente con el fin para el cual se obligo a la urbanizadora a dejarlos.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal (y a los regidores que se ofrecieron a participar: Vianney González y Lucrecia González) de realizar una inspección en el sitio para determinar si las quejas planteadas por el señor Manuel Gerardo Flores Montero, tienen razón de ser, o si son diferencias personales con los vecinos que se presentaron ante el Concejo Municipal para que se realizaran los trabajos que se desarrollaron en ese sector. Así como la presentación de un informe al Concejo Municipal para determinar lo que procede al respecto.

ARTICULO N° 5. Se atiende a las señoras Hazle Mora Alvarez y Nuria Alvarez Bolaños, vecinas de La Ribera de Belén, quiénes se presentan para conocer cuál va a ser la posición definitiva de la Corporación Municipal, en cuanto al cierre de la calle por parte del señor Miguel Rodríguez. Manifiestan no estar conformes con la copia del dictamen que se les entregó en su oportunidad, así como tampoco lo están con el criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Indican que no han sido notificadas de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y que todavía no han enviado al Juez de Aguas a realizar la inspección.

SE ACUERDA: Primero: Remitir copia a la señora Nuria Alvarez Bolaños, del Expediente Administrativo existente en la Municipalidad de Belén, sobre el asunto relacionado con el cierre de una calle por parte de Miguel Rodríguez, que afecta a los vecinos del sector denominado "Calle Tilín". **Segundo:** Solicitar a la Dirección Jurídica que se refiera a la ampliación del criterio legal solicitado por el Concejo Municipal, con relación a Dictamen Jurídico sobre el cierre que afecta a los vecinos de "Calle Tilín". **Tercero:** Comisionar al Alcalde Municipal y al Regidor Suplente Gaspar Rodríguez, de

conformidad con su ofrecimiento, para realizar la inspección solicitada por las vecinas presentes en este acto.

ARTICULO N° 6. El Concejo Municipal atiende al señor Enrique Salgado, representante de ESP Producciones, quien se presenta ante el Concejo Municipal con el fin de evacuar cualquier consulta que los Regidores quieran realizar, con relación al Concierto a celebrarse el 23 de febrero en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua.

En virtud de que el evento fue previamente coordinado con la Unidad Tributaria, y que inclusive la misma ya ha remitido un informe, no existen consultas al respecto.

CAPÍTULO IV.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE CULTURA.

ARTICULO N° 7. El Regidor Propietario Jesús Rojas, presenta al Concejo Municipal, Informe de la Comisión de Cultura, en el cual incluyen cronología del Plan de Trabajo para el año 2002.

Actividad	Sub-comisión Responsable	Fecha de Realización
Taller de Bailes Folclóricos		18 de Febrero de 2002
Grupo de Teatro Argamasa	Grupo de Teatro Argamasa	22 de Marzo Preestreno
Obra "La Casa de Bernada Alba"	Comisión de Cultura	23 y 24 Estreno
Taller de Mascaradas	Merceditas Murillo Gabriela Rodríguez Xinia Vargas Víctor Villegas	Abril del 2002
Traslado de Placa del Escritor Guillermo Villegas	Unidad de Cultura	18 de Mayo
95 Aniversario del Cantón de Belén	Merceditas Murillo Gabriela Rodríguez Jesús Rojas Oscar Villegas + Grupos externos	Junio del 2002
Recopilación de la Historia de Belén	Gaudy Zumbado Víctor Villegas	Junio del 2002
Semana Cívica	Toda la Comisión	14 y 15 de Setiembre del 2002
Exposición de Manualidades	Profesores a cargo de los grupos	Fin de Curso
Espectáculo de Música, Baile y Teatro	Xinia Vargas Gaudy Zumbado Victor Villegas Murillo	Noviembre de 2002
Festival de Villancicos	Unidad de Cultura Comisión de Cultura Más Grupos externos	Belén, 2º semana de Diciembre

Para el 95 aniversario la Comisión de Cultura convocará a una sub-comisión externa conformada por: Yamileth Núñez, Ezequiel Murillo, Gaudy Zumbado, Luz Campos y Sandra Calderón, para trabajar en la recreación de la historia de Belén. En cuanto al reinado se acordó rescatar las actividades propias del evento y a la vez hacerlo llegar al Concejo Municipal como una sugerencia, para que a la hora de conceder el permiso correspondiente se le dé participación a varias organizaciones del Cantón, que presentarían sus propuestas para la realización del baile de coronación, escogiendo así, luego la mejor oferta tomando en cuenta los requerimientos de un reinado y el rescate de las tradiciones belemitas. En lo que se refiere a la Semana Cívica se comenzará a trabajar a partir del mes de junio, luego de las actividades del 95 aniversario del Cantón de Belén. Se acordó iniciar la coordinación con directores y padres de familia para la realización de las diferentes actividades que se llevarán a cabo como desfile de bandas. Además de otras de carácter cultural que se estarían realizando en el transcurso del año. También, en la Reunión se dieron nuevas propuestas para ampliación de los talleres artísticos que brinda la Unidad de Cultura como el de Tallaje en Madera (Ampliación de Artes Plásticas). Asimismo, en dicha reunión se acordó solicitar el plan de trabajo de grupos adscritos (Teatro, Rondalla Juvenil, etc).

CAPITULO IV

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO N° 8. Se conoce Oficio AI-04-2002, suscrito por el licenciado Eliécer Leitón, que textualmente dice: "En la Sesión No. 09-2002, celebrada el 12 de febrero del presente año, el Concejo conoció un informe de una Comisión Especial, nombrada para analizar y recomendar sobre la cesión de área pública, en lo referente a una solicitud de segregación de un terreno que es parte de la finca Folio Real 4094369-000, plano de catastro H-624736-2000, ubicada en la Zona Industrial del distrito La Asunción. Sobre ese particular, la citada Comisión recomendó, entre otros asuntos, que se autorizara por vía de excepción, que el área pública por ceder, quedara compensada mediante la donación de otras propiedades, específicamente la finca Folio Real 4148077-000 y parte de la finca Folio Real 4133158-000, con el fin de atender algunas necesidades de la Municipalidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, no menos de una tercera parte del área que debe ceder gratuitamente el fraccionador para el uso público, será aplicada indefectiblemente al uso de parque. Ese artículo 40 y el 9 del Plan Regulador, establecen la posibilidad de que la Municipalidad pueda aceptar la compensación de áreas públicas, excepto aquellas destinadas para parque, por mejoras u otras facilidades, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. En consecuencia, a las áreas de parque sólo se les puede dar ese uso y deben permanecer en el sitio. Ese criterio ha sido expresado por la Asesoría Legal de la Municipalidad, según consta en los memorandos AJ-43-2001 del 04 de abril del 2001 y AJ-60-2001 del 15 de mayo del 2001. Es importante mencionar que el memorado AJ-43-2001, fue emitido ante consulta efectuada por el Director Técnico Operativo, en relación con el mismo caso al que se hace referencia en este documento. En virtud de lo expuesto, esta Auditoria recomienda al Concejo que revise el caso de esta segregación, con el fin de que el acuerdo que tome en definitiva, se ajuste a lo establecido en los artículos 40 de la Ley de Planificación Urbana y 9 del Plan Regulador, en lo referente a las áreas destinadas para parque. Mucho agradeceré comunicar a esta Auditoría, lo acordado al respecto por ese Concejo.

SE ACUERDA: Someter el Oficio de la Auditoría Interna al análisis de los miembros del Concejo Municipal.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTICULO N° 9. Se conoce copia del Oficio 48-2002, que envía el Encargado de la Unidad de Bienes y Servicios al Alcalde Municipal, mediante el cual le remite el expediente de Compra Directa 11-2002 con nota enviada por la Dirección Jurídica en la que se declara desierta dicha contratación, "con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y su homólogo de su Reglamento General, toda vez que el máximo de puntuación que virtualmente alcanzarían cada una de las mencionadas ofertas sería de sesenta puntos. Lo que hace que ninguna de las mismas resulten elegibles, según el aparte ocho del cartel que nos ocupa. En virtud de lo anterior, le solicito remita a esta Unidad indicaciones sobre el particular, así como si se debe o no reanudar la contratación.

La Presidenta Municipal comenta que con relación al proceso de contratación del profesional que se iba a contratar como asesor del Órgano Director del Procedimiento relacionado con el asunto de Jedton S.A., la Administración tuvo que tomar la decisión de declararlo desierto ya que ninguno de los concursantes cumplió con los requisitos establecidos en el Cartel de Licitación. Y que, en virtud de lo anterior el Doctor Federico Sosto se ofreció a ser el Asesor Legal de la Secretaría Municipal para llevar el procedimiento administrativo ad-honoren, ya que lo considera una obligación moral para dejar este asunto resuelto para el próximo Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Agradecer al Doctor Federico Sosto su ofrecimiento para asesorar a la Secretaría Municipal, en el Procedimiento Administrativo que se le ha encomendado, por lo que le solicitamos respetuosamente iniciar el asesoramiento de la misma, lo antes posible.

ASUNTOS DEL AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ARTICULO N° 10. Se conoce copia del Oficio MEM016-2002, enviado por el Director del Area Administrativa Financiera a la Directora del Area de Desarrollo Social, mediante el cual le solicita mantener en suspenso la solicitud del Presidente de la Comisión de Instalaciones Deportivas, ya que el Concejo Municipal tomará algunos acuerdos con respecto a dicha partida.

ASUNTOS DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO N° 11. Se conoce copia de una comunicación electrónica del 19 de febrero del 2002, mediante la cual el Director del Area de Servicios Públicos de esta Municipalidad, solicita a la Comisión de Planificación que se reúnan el 27 de febrero para revisar el PAO y darle seguimiento.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE CULTURA.

ARTICULO N° 12. El Encargado de la Unidad de Cultura, señor Oscar Villegas, solicita al Concejo Municipal que, antes de dar autorización a algún grupo organizado para celebrar el baile de coronación para el día de San Antonio, se analice la posibilidad de que un mayor número de organizaciones participe en dicha organización y que los organizadores presenten una propuesta integral para la celebración de las actividades relacionadas con el reinado y no solo con el baile y que

para esta actividad se considere la participación de la Unidad y la Comisión de Cultura, a la hora de analizar las diferentes propuestas.

ARTICULO N° 13. Se conoce nota suscrita por el Encargado de la Unidad de Cultura, señor Oscar Villegas, que textualmente dice: “Con motivo de la Celebración del 95 Aniversario del Cantón de Belén en junio próximo, la Unidad de Cultura y la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, planeamos retomar un proyecto realizado unos años atrás, el cual consiste en la proyección de un vídeo que muestra la historia de nuestro cantón y el progreso que ha experimentado. Debido a que el material original (el Master), se encuentra actualmente en manos del señor regidor Vianey González les solicitamos muy amablemente se instruya al señor González hacer entrega de este material a la Unidad de Cultura o en su defecto al señor Jesús Rojas, coordinador general de la Comisión de Cultura, para de esta manera poder llevar a cabo nuestro objetivo.

El Vicepresidente Municipal manifiesta que en efecto él tiene en su poder ese material, el cual devolverá en el transcurso de la próxima semana a la Biblioteca Municipal, pero que antes realizará las consultas a la Asociación Cultural El Guapinol, para determinar si tienen interés o no de realizar la reproducción comercial del vídeo, conforme a lo solicitado en su oportunidad a este Concejo Municipal.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO N° 14. Se conoce copia del Oficio N°UA-80-2002, suscrito por la Encargada de la Unidad Ambiental, licenciada Annette Solano, mediante el cual presenta un informe con relación al proyecto “Urbanización Los Prados de Belén”, propuesto para desarrollarse en la finca de plano catastrado H-647449-2000, contiguo al Humedal de la Urbanización La Ribera, que textualmente dice:

“El Estudio de Impacto Ambiental realizado por el Lic. Marcos Montero Araya concluye que, tanto la fase de construcción como la fase operativa del proyecto, implican un impacto ambiental general de bajo a muy bajo. El proyecto es viable siempre y cuando, la empresa desarrolle un Plan de Gestión Ambiental que contemple, entre otras, las siguientes medidas de mitigación:

A) POLVO:

- A.1. Ejecutar un programa de riego sistemático para evitar problemas de contaminación por polvo.**
- A.2. Utilizar cubiertas sólidas o manteados sobre los cajones o bateas de los vehículos que transporten materiales de construcción, desechos o materias primas.**
- A.3. Recolectar y/o lavar cualquier desecho o contaminación dejado en las vías públicas por los vehículos asociados a la construcción del proyecto.**

B) AGUAS RESIDUALES:

B.1. Utilizar letrinas portátiles para los trabajadores durante la fase de construcción.

- B.2. Destinar un sitio específico para el lavado de herramientas y vehículos, con las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación del suelo y subsuelo. Deben utilizarse fosas para la decantación de los sólidos y la infiltración de las aguas.
- B.3. Destinar un sitio específico para el abastecimiento de aceites e hidrocarburos y mantenimiento de equipos, con suelo cubierto con un sistema de doble protección que permita contener posibles derrames y evitar por completo su infiltración hacia el suelo. Deberá colocarse una sub-base impermeable y sobre esta una base de material absorbente (arena o aserrín), con una gradiente que facilite el escurrimiento hacia cunetas que desfoguen en sumideros. Los desechos deberán ser depositados en recipientes de acero inoxidable o poliuretano, herméticamente sellados y dispuestos en sitio adecuado para tal fin. El sitio deberá contar con la señalización preventiva correspondiente y deberá estar provisto con los extintores de incendios recomendados por el INS.
- B.4. Destinar un sitio específico para la preparación de materiales para la construcción, con las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación del suelo y subsuelo. Deben utilizarse fosas para la decantación de los sólidos de las aguas residuales mezcladas con cemento y arena y la infiltración de las aguas.
- B.5. En caso de que los movimientos de tierra coincidan con la estación lluviosa, deberá construirse una red de control y evacuación de aguas pluviales que cuenta con trampas de sedimentación.
- B.6. El diseño del proyecto debe incluir de forma pormenorizada los sistemas de tratamiento de aguas negras y servidas y el de recolección y evacuación de aguas pluviales.
- B.7. Todos los tanques sépticos deben tener un drenaje con dirección hacia el noroeste y deberán ser colectados por un canal de drenaje ubicado bajo la calle del sector sur de la urbanización. Este drenaje colector estará en dirección suroeste-noreste iniciando desde el frente del lote N° 7 del bloque A, hasta el centro de la rotonda frente al lote N° 1 del bloque B.
- B.8. Los drenajes guardarán una distancia mínima de 5 metros de la zona de protección del humedal, con el fin de lograr un tiempo de tránsito superior a los 70 días.

C) DESECHOS SÓLIDOS:

- C.1. Destinar un sitio especialmente equipado para la recolección de los desechos sólidos (contenedores), los cuales deberán ser trasladados al sitio de disposición final al menos una vez por semana.
- C.2. No desplazar materiales hacia las orillas de los ríos y del humedal, manteniendo intacta su área de protección.
- C.3. Diseñar y ejecutar un Programa de Reciclaje para la urbanización.

D) RUIDO:

- D.1. Determinar un horario específico para el traslado de materiales, que minimice el impacto por ruido.

E) RECUPERACIÓN DEL HUMEDAL:

- E.1. Recuperar los espejos de agua y controlar el dominio de gramíneas en la ciénaga, creando el espacio para la siembra de árboles nativos.
- E.2. Realizar un Plan de Arborización y revegetación de zonas de las protección de ríos y del humedal, que indique las especies a utilizar, densidad y programa de riego y control de plagas.
- E.3. Realizar campañas de recolección de desechos sólidos en el Humedal y en el Yurro.
- E.4. Construir un canal con dirección suroeste-noreste para recoger las aguas servidas y pluviales procedentes de las propiedades colindantes al este del humedal
- E.5. Crear un corredor biológico entre el Yurro y el Humedal para que sirva para el tránsito de fauna y la recuperación de la flora local, el cual debe ser debidamente reforestado.
- E.6. Además, se considera necesaria la instalación de alguna barrera provisional a lo largo de la colindancia con el humedal, que minimice el impacto ambiental de la fase constructiva (polvo, deslizamientos de tierra, etc.).

F) OTROS:

- F.1. Diseñar y ejecutar un Programa de Mantenimiento Preventivo para la maquinaria y equipos.
- F.2. Implementar un Plan de Prevención y Respuesta a Emergencias (que incluya procedimientos de acción en caso de sismos, incendios, explosiones, accidentes laborales, contaminación agua por aceites e hidrocarburos, contaminación por ruido, etc.). Este debe ser expuesto a todo el personal que labore en la construcción.
- F.3. Indicar a los trabajadores que no se pueden utilizar los árboles de la zona como material para preparar estacas, etc.
- F.4. Diseñar y ejecutar programas de Educación Ambiental en la comunidad.
- F.5. Contratar un Regente Ambiental, debidamente inscrito en el Registro de Consultores de SETENA y autorizado por la Municipalidad de Belén, el cual deberá desarrollar un Plan de Monitoreo que permita verificar el cumplimiento de las normas de protección ambiental del proyecto. Este deberá visitar el lugar periódicamente (al menos una vez por semana durante los movimientos de tierra), realizando un informe en el que se describa el avance de la obra, las condiciones ambientales del sitio y la aplicación de las normas de protección ambiental, una copia del cual debe ser entregado a la Municipalidad. Al final de cada mes, deberá elaborar Reportes de Regencia Ambiental.
- F.6. Realizar una Declaración de Impacto Ambiental, ante Notario Público y en instrumento público, de cumplimiento de las acciones de protección, minimización o recuperación de impactos,

en la que se indique la conformación del equipo profesional que dará seguimiento a los compromisos ambientales asumidos, sus tareas, metodologías e instrumentación básica.

POR LO TANTO, Y EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Declaración de Cumplimiento de Compromisos Ambientales que contemple todos los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y que esté ***debidamente aprobada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)***.
2. Nombre del Regente Ambiental del Proyecto, debidamente inscrito en la SETENA.
3. Horario para el transporte de materiales y desechos.
4. Destino final de los desechos sólidos (tierra, material orgánico, escombros, etc.).
5. Programa a desarrollar para la recuperación del Humedal, incluyendo detalle de las actividades a realizar, responsable, presupuesto y cronograma de ejecución.
6. Plan Arborización, que incluya como mínimo: área total a reforestar, número de árboles, distanciamiento entre especímenes, edad y altura de los árboles a sembrar, especies a utilizar (estrictamente nativas del Valle Central), plan de fertilización y control de plagas.
7. Diseño de la campañas recolección desechos sólidos a elaborar en el Yurro y el Humedal.
8. Diseño del Programa de Educación Ambiental a desarrollar en la comunidad.
9. Diseño del Programa de Reciclaje a desarrollar en la comunidad.
10. Los planos constructivos deben indicar:
 - 3.a. Sitio destinado para el lavado de herramientas y vehículos, con sus fosas de decantación respectivas.
 - 3.b. Sitio destinado para el abastecimiento de aceites y mantenimiento de equipos, con sistema de doble protección para contener derrames y evitar infiltraciones.
 - 3.c. Sitio destinado para la preparación de materiales de construcción y sus respectivas fosas.
 - 3.d. Sitio destinado para los contenedores para la recolección de los desechos sólidos.
 - 3.e. Sistemas de evacuación de aguas negras, servidas y pluviales. Los drenajes de los tanques sépticos deberán guardar una distancia mínima de cinco metros de la zona protección, deberán seguir en dirección hacia el noroeste y deberán ser colectados por un canal de drenaje ubicado bajo la calle del sector sur de la urbanización. Este drenaje colector estará en dirección suroeste-noreste iniciando desde el frente del lote N° 7 del bloque A, hasta el centro de la rotonda frente al lote N° 1 del bloque B.
 - 3.f. Detalle u ubicación del canal que se debe construir para recolectar las aguas residuales y pluviales de las propiedades colindantes al Humedal.

- 3.g. Detalle y ubicación de la barrera provisional para proteger el humedal durante la etapa constructiva de las emisiones de polvo, aguas residuales, desechos sólidos, etc.
11. El diseño de la urbanización debe respetar (a) la zona de protección de cien metros de radio establecida por el artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 05 de febrero de 1996, para las dos nacientes de 1.5 L/s y 0.5 L/s existentes en el sitio y a las cuales se refiere el inciso 3.3.3.2. del Estudio de Impacto Ambiental, (b) la zona de protección de 30 metros de radio del pozo artesanal localizado en el sector sureste de la finca, de acuerdo a lo establecido por el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones (c) la zona de protección de 10 metros a cada lado de la quebrada de descarga del Humedal hacia el sector oeste, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 05 de febrero de 1996 (d) el Corredor Biológico para unir el Humedal con el Yurro, de acuerdo al compromiso adquirido en el punto 73 del inciso 7.3.5. del Estudio de Impacto Ambiental.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar en todos sus extremos el Informe contenido en el Oficio UA-80-2002, elaborado por la Encargada de la Unidad Ambiental licenciada Annette Solano. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones al Director del Área Técnica Operativa y al Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano, para que cuando se tramite el proyecto “Urbanización Los Prados de Belén”, el Administrado cumpla con lo establecido en los compromisos adquiridos por la empresa producto del Estudio de Impacto Ambiental, señalados en el presente informe y comunicados en su momento al Dr. Fabio Chávez Guzmán representante legal de dicha empresa.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE CATASTRO.

ARTICULO N° 15. Se conoce Oficio UCAT-05-2002, suscrito por el Ingeniero Osvaldo Apú Valerín, Encargado de la Unidad de Catastro, que textualmente dice: “Por este medio, se les hace entrega de los trámites de visado municipal N° 102, 109 y 110 del presente año en curso, en vista de que durante las últimas semanas no se ha realizado sesión de Comisión de Obras. Es de vital importancia tomar conciencia del término para otorgar el Visado Municipal: “Respecto a lo que establece el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana en cuanto a los quince días que tiene el Ingeniero o el Alcalde Municipal para otorgar el Visado Municipal, estos días se deben entender como “naturales”, en vista de que, al no especificarse en esta Ley, debe atenderse lo que establece la Ley General de Administración Pública en su artículo 256 inciso I) “... Los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles.”. Lo anterior, en el entendido que se continuará gestionando las solicitudes de visado y resolviendo las mismas, aunque no sesione la Comisión de Obras, para evitar que opere el “Silencio Positivo” por parte de la Administración. Por directrices de la Dirección Operativa actualmente quien se encuentra a cargo del trámite de visados, es la Unidad de Catastro, motivo por el cual no se desea evitar tropiezos y atrasos en el trámite correspondiente.”

ARTICULO N° 16. *Solicitud de Visado N° 110. Trámite N° 553-2002.*

Se conoce informe del Encargado de la Unidad de Catastro, ingeniero Osvaldo Apú, que textualmente dice: “De acuerdo con las potestades otorgadas a la Unidad de Catastro, para ejercer control en el debido cumplimiento de las normas de interés local, comprendidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén y acatando la disposición complementaria donde en todo lo no reglamentado en el Plan Regulador, se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en el

Reglamento del Ministerio de SALUD, MINAE, MOPT, y conexos, nos permitimos certificar que la solicitud del visado #0110 bajo los siguientes datos:

<i>Solicitud de Visado N°</i>	: 0110
<i>Proyecto</i>	: Finca Completa
<i>Propietario</i>	: Marianela Venegas Venegas
<i>Cédula N°</i>	: 4-157-524
<i>Dirección</i>	: 900 m. Oeste de la plaza de Deportes, costado sur de Pollos del Monte.
<i>Provincia</i>	: 4 Heredia
<i>Cantón</i>	: 7 Belén
<i>Distrito</i>	: 1 San Antonio
<i>Plano Catastrado</i>	: H-579900-1999
<i>Area</i>	: 1.982.48 m²
<i>Finca Folio Real</i>	: 4036335-001, 002 y 008
<i>Profesional Responsable</i>	: Minor Navarro Alfaro I.T. 5363

Queda APROBADO por parte de esta unidad, (el subrayado no es del original) por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

1)Cumple con la zonificación del Cantón de Belén (zona residencial de alta densidad). 2)Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública).

Nota: Actualmente la Unidad de Obras, esta ejecutando obras de infraestructura por medio de la licitación restringida N° 06-2001 Proyecto San Fermín.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4)."

SE ACUERDA: De conformidad con las recomendaciones de la Unidad de Catastro aprobar la Solicitud de Visado N°0110, al Plano H-579900-99, con un área de 1982.48 m², propiedad de Marianela Venegas Venegas. Se previene a la interesada de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4)."

ARTICULO N° 17. Solicitud de Visado N° 0109. Trámite N° 454-2002.

Se conoce informe del Encargado de la Unidad de Catastro ingeniero Osvaldo Apú, que textualmente dice: "De acuerdo con las potestades otorgadas a la Unidad de Catastro, para ejercer control en el debido cumplimiento de las normas de interés local, comprendidas en el Plan Regulador del Cantón

de Belén y acatando la disposición complementaria donde, en todo lo no reglamentado en el Plan Regulador, se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, así como otras normativas especificadas en el Reglamento del Ministerio de SALUD, MINAE, MOPT, y conexos, nos permitimos certificar que la solicitud del visado N° 0109, bajo los siguientes datos:

<i>Solicitud de Visado N°</i>	: 0102
<i>Proyecto</i>	: Finca Completa
<i>Propietario</i>	: Decimoquinta Malinche del Puente.
<i>Cédula N°</i>	: 3-101-217076
<i>Dirección</i>	: Urbanización Malinche del Río. Lote N° 15.
<i>Provincia</i>	: 4 Heredia.
<i>Cantón</i>	: 7 Belén
<i>Distrito</i>	: 1 San Antonio
<i>Plano Catastrado</i>	: H-496336-1998
<i>Area</i>	: 355.85 m2
<i>Finca Folio Real</i>	: 4161570-000
<i>Profesional Responsable</i>	: Carlos Umaña T.A. 6210

1) Cumple con la zonificación del Cantón de Belén (zona residencial de media alta densidad).
 2) Cumple el artículo N° 36 de la Ley Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública. 3) El fraccionamiento de interés enfrenta a calle pública existente producto de la Urbanización Malinche del Río.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

SE ACUERDA: De conformidad con las recomendaciones de la Unidad de Catastro, aprobar la Solicitud de Visado N° 0109, al Plano H-496336-98, con un área de 355.85 m2, propiedad de Decimoquinta Malinche del Puente S.A. Se previene al interesado de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fuere incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

ARTICULO N° 18. Solicitud de Visado N° 0102. Trámite N° 471.

Se conoce informe del Encargado de la Unidad de Catastro ingeniero Osvaldo Apú, que textualmente dice: "De acuerdo con las potestades otorgadas a la Unidad de Catastro, para ejercer control en el

debido cumplimiento de las normas de interés local, comprendidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén y acatando la disposición complementaria donde en todo lo no reglamentado en el Plan Regulador, se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, así como otras normativas especificadas en el Reglamento del Ministerio de SALUD, MINAE, MOPT, y conexos, nos permitimos certificar que la solicitud del visado #0102, bajo los siguientes datos:

<i>Solicitud de Visado N°</i>	: 102
<i>Proyecto</i>	: Es parte de Folio Real N° 4069456-000
<i>Propietario</i>	: Alix Joaquín Alvarado Campos
<i>Cédula N°</i>	: 4-048-492
<i>Dirección</i>	: 400 oeste de Intel, La Ribera de Belén
<i>Provincia</i>	: 7 Heredia
<i>Cantón</i>	: 4 Belén
<i>Distrito</i>	: 2 La Ribera
<i>Plano Catastrado</i>	: H-758061-2001
<i>Area</i>	: 268.10 m2
<i>Finca Folio Real</i>	: 4069456-000
<i>Profesional Responsable</i>	: Geovanni González Murillo T.A.6471

Unidad de Catastro recomienda su aprobación por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

1)Cumple con la zonificación del Cantón de Belén (zona residencial de media densidad). 2)Cumple el artículo N° 36 de la Ley Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

SE ACUERDA: De conformidad con las recomendaciones de la Unidad de Catastro, aprobar la Solicitud de Visado N° 0102, al Plano H-758061-2001, con un área de 268.10 m2, propiedad de Alix Joaquín Alvarado. Se previene al interesado de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fuere incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

ARTICULO N° 19. Se conoce Oficio DO-06-2002, suscrito por el ingeniero Osvaldo Apú Valerín, Encargado de la Unidad de Catastro, que textualmente dice: “A solicitud de los regidores, señor VIANNEY GONZALEZ RAMIREZ, y la señora LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, se hace entrega

de la información básica correspondiente referente a la solicitud de visado del plano de catastro H-634736-2000, parte de la finca 94369, propiedad del señor Miguel Marín Olmos suministrada por la Unidad de Catastro.

SE ACUERDA: Remitir copia del Oficio DO-06-2002, a los Regidores Lucrecia González y Vianney González Ramírez.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO N° 20. Solicitud de Permiso de Construcción N°5628.

Propietario	:	Municipalidad de Belén
Cédula	:	3-014-042090
Dirección del Proyecto	:	San Antonio, Calle Liceo de Belén
Finca	:	Parte del Folio Real 148084
Area de construcción	:	588 m ²
Destino	:	Edificio Cruz Roja de Belén
Valor de la construcción	:	¢45.000.000.00
Profesional Responsable	:	Héctor Rodríguez Campos A-4188
Plano Catastrado	:	H-529320-98
Planos constructivos	:	OA-251206 EX
Nota	:	Exento del pago del impuesto de construcción, de conformidad con el Artículo N° 8 del Código Municipal.

SE ACUERDA: Aprobar el Permiso de Construcción N°5628, a nombre de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 21. Se conoce Oficio ING-07-2002, suscrito por el Arquitecto Luis Bogantes Miranda, Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, mediante el cual presenta informes solicitados por el Concejo Municipal.

a) Sesión Ordinaria 07-2002. Artículo N° 9:

Escombros ubicados 250 m este de la Iglesia Católica de La Ribera.

De conformidad con el *Reglamento para el cobro de tarifas por servicios brindados por la Omisión de los Propietarios de bienes inmuebles*; relacionado con el art. 75 y 76 del Código Municipal, se previno a la señora Marcela Rodríguez Quesada con la notificación 02-2002 del 11 de febrero del 2002 de la Unidad de Desarrollo Urbano.

Una vez vencido el plazo y de mantenerse la situación, se le comunicará a la Unidad de Servicios Públicos (encargados de la limpieza de vías) para que contrate el respectivo servicio según el Art. 5° del mismo Reglamento según reforma en La Gaceta N° 234 del 2 de diciembre de 1999 para el respectivo acarreo de los escombros y la estimación del volumen para el cobro del servicio.

Por otro lado, cabe mencionar que la Ley N° 7898 que modifica el Código Municipal en sus artículos 75 y 76 publicada en La Gaceta N° 171 del jueves 2 de setiembre de 1999 establece el monto

correspondiente a la multa por la omisión de los servicios correspondientes al artículo citado, cargados a la cuenta de servicios urbanos trimestralmente según artículo 76 ter. párrafo segundo, publicado en dicha Gaceta, proceso que debe realizar la Unidad de Cobros.

En el caso en cuestión, aplica el inciso e) del artículo 76 del Código Municipal, el cual dice textualmente: *Por no remover los objetos, materiales de construcción o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, doscientos colones (¢ 200.00) por metro lineal. (28 m de frente, finca # 176229, propietario Marcela Rodríguez = ¢ 5 600.00 de multa trimestralmente, fecha de vencimiento del plazo 19 de febrero del 2002)*

Recomendaciones:

- A las unidades de Servicios Públicos, Cobros y Obras, aplicar la legislación según lo expuesto anteriormente.
- Al Concejo, revisar la reglamentación, ya que ésta no establece procedimientos ni asigna funciones.
- En el caso de materiales y escombros en la vía pública urbana, exclusivamente frente al predio en donde se ejecute una obra, será permitido dejar escombros en forma provisional con autorización de la Municipalidad según el artículo III.8 del Reglamento Nacional de Construcciones.

Por provisional se tiene el plazo que dure la construcción, siempre y cuando se tomen las medidas de seguridad y precaución y para lo cual deberá participar las autoridades encargadas de velar por la seguridad del tránsito.

Una vez concluido el proceso de construcción los materiales y escombros pasan a ser al igual que cualquier otro tipo de basura, obstáculos en la vía pública, aplicándose la normativa expuesta en este informe.

- A la unidad de Servicios Públicos, que el inspector encargado de velar porque se cumpla la limpieza vial, notifique y comunique a su Unidad (así como lo hace Desarrollo Urbano) el caso de escombros en la vía, al igual que cualquier otro tipo de basura no convencional en virtud de la legislación y no como es usual, presentar quejas a la institución.

SE ACUERDA: Primero: Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a las Direcciones de Operaciones y de Servicios Públicos, así como a la Dirección Administrativa Financiera para que se establezca una adecuada comunicación y coordinación respecto a la aplicación del *Reglamento para el Cobro de Tarifas por servicios brindados por la Omisión de los Propietarios de Bienes Inmuebles*; relacionado con los Artículos 75 y 76 del Código Municipal. **Segundo:** Solicitar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad que de acuerdo con las observaciones de la Unidad de Planeamiento Urbano, prepare un proyecto para modificar el Reglamento para el Cobro de Tarifas por Servicios Brindados..., en lo que se refiere a procedimientos, funciones y responsables.

b) En el caso de construcción de una carretera 500 metros al sur de la pulpería “El Túnel” en Barrio Cristo Rey, (Artículo 38, de la Sesión 07-2002) ésta corresponde a la calle principal de una urbanización ubicada en San Joaquín de Flores. La calle en cuestión se encuentra asfaltada y existe

alcantarillado pluvial, aceras, cordón y caño, alumbrado público y señalamiento vial, por lo que se descarta la posibilidad de molestias en el momento de la inspección por polvo, escorrentía o tránsito como lo muestran las siguientes fotografías. (fotografías que se encuentran en el expediente del acta).

SE ACUERDA: Remitir copia del presente informe a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey.

- c. En referencia a la denuncia sobre el alineamiento de una cerca, (Sesión Ordinaria 04-2002. Artículo N° 11) en la propiedad de los Zamora, entrada oeste al barrio Horacio Murillo Montes de Oca, tal y como se aprecia en las fotos adjuntas, la cerca se encuentra ubicada en la línea de propiedad y más bien la reciente construcción del cordón y caño por parte de esta Municipalidad se acercó a la cerca para fines de cumplir con el derecho de vía correspondiente y definir una curva paralela al eje de la calle.

El espacio para una futura acera debe darse a través de la aceptación por parte del propietario de ceder terreno ante un alineamiento municipal o bien mediante diligencias de expropiación las cuales no paralizarán ningún trámite ante la Municipalidad, de conformidad con el capítulo IV, *Alineamientos*: Artículo 18° de la Ley de Construcciones # 883.

SE ACUERDA: Remitir copia del presente informe al Síndico Suplente Juan L. Mena, para su información.

- d) En relación con la construcción de piscina en el Centro Educativo Santa Margarita, (Sesión Ordinaria 02-2002. Artículo N° 9) se informa que ingresó la documentación correspondiente a la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite # 388 y cuenta con los planos de construcción registrados en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos con el número de contrato OC-314049, profesional responsable Arq. Edgardo Mora, A-3027.

En este momento, los planos se encuentran en el Departamento de Arquitectura Deportiva del ICODER, para cumplir con el trámite conforme al Decreto # 27967-MP-S-MIVAH-MEIC. (Se adjunta copia de la solicitud # 388 y del registro de planos en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos)

ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO N° 22. Se conoce Oficio UT-20-2002, suscrito por Alexander Venegas Encargado de la Unidad Tributaria que textualmente dice: “De esta forma, elevo al distinguido Concejo Municipal, Recurso de Apelación en Subsidio presentado por los representantes de la Empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, contra el oficio UT-25-2002, emitido por esta Unidad Tributaria, en el cual se le solicita a esta empresa realizar el trámite inmediato de solicitud de patente y se le previene que de no acatar la orden, se procederá a la clausura correspondiente, además que se les indicó las bases legales y forma del cálculo para el cobro del respectivo impuesto de patentes. Favor de aprobar en firme este martes el traslado del mismo, solicitando la recomendación a la Dirección Jurídica con respecto a este asunto, esto con el fin de resolver esta situación lo antes posible. Se adjunta Resolución de esta Unidad Tributaria contra el Recurso de Revocatoria.”

SE ACUERDA: Por unanimidad y en firme, trasladar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad para atender la apelación presentada por la Empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, ante el Concejo Municipal, para tomar el acuerdo correspondiente.

ARTICULO N° 23. Se conoce Oficio UT-22-2002, suscrito por el Encargado de la Unidad Tributaria, Alexander Venegas, que textualmente dice: “Después de revisar los requisitos solicitados al señor Enrique Salgado Zeledón, portador de cédula de identidad 1-524-934, representante de la empresa ESP Producciones cédula jurídica 3-101-147168, para realizar Concierto con los grupos musicales GODWANA de Chile, LOS CAFRES de Argentina, CULTURA PROFÉTICA, de Puerto Rico y MEKATELYU de Costa Rica, en las instalaciones del anfiteatro del Balneario Ojo de Agua, el día 23-02-2002. Les informo que en su mayoría fueron presentados junto con la solicitud, el día 08-02-2002, únicamente la aprobación por parte de Eventos Masivos, del Ministerio de Salud, fue presentado el día 18-02-2002 y el permiso de ACAM fue presentado el día, que eran los que faltaban, de los cuales les estoy remitiendo copia. También les informo que el día viernes 15 de Febrero de 2002, la Fuerza Pública, nos convocó al señor May Herrera Cristhofer y a mi persona, a una reunión en sus instalaciones, y asistieron también la mayoría de instancias que, de una u otra forma, están involucradas en vistos buenos, para la realización de Espectáculos Públicos y los representantes de ESP Producciones. La citada reunión fue para coordinar la forma en que se cubrirá el evento del día 23-02-2002, y además en el concierto del día 17-02-2002, se llevó a cabo una improvisación, y salió todo bien. Por tanto es criterio de esta Unidad Tributaria recomendar al Concejo Municipal, la aprobación del citado espectáculo siempre y cuando, es importante destacar en el Acuerdo Municipal que, tanto el Organizador del evento, y todas las instancias que han dado su visto bueno para la realización de este, tienen obligación de velar en todo momento, que tanto el espectáculo, como dentro de las instalaciones del Balneario, transcurra sin ningún percance y que cualquier eventualidad extraordinaria que suceda, pueda ser evacuada rápidamente. El concierto será supervisado por esta Unidad Tributaria, en coordinación con la Policía Municipal, para el cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos respectivo.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe UT-22-2002 de la Unidad Tributaria. **Segundo:** Aprobar la solicitud de permiso que promueve Enrique Salgado Zeledón, Representante de ESP Producciones, para la presentación de un Concierto en el Anfiteatro del Ojo de Agua, el día 23 de febrero del 2002, de 10:00 a.m., a 5:00 p.m. **Tercero:** Se previene al Organizador del Presente Evento que en coordinación con todas las instancias que han otorgado su visto bueno a para esta actividad, deberá velar por mantener el orden dentro y fuera de las instalaciones del Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua, así como de que se tomen todas las medidas de evacuación más efectivas para la prevención de un percance. **Cuatro:** Notifíquese el presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural

Acuerdo Firme

CAPITULO V CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 24. Se conoce nota suscrita por Oscar Villegas Villalobos secretario de la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor (APICAL), Cédula Jurídica No. 3002294411, ubicada en Calle La Labor en San Antonio de Belén, mediante la cual solicitan al Concejo Municipal que se les haga partícipes del impuesto cobrado por los conciertos que se realicen en el Balneario Ojo de Agua (Ley de Impuesto a Espectáculos Públicos), dinero que pretenden invertir en solventar proyectos y necesidades de dicho barrio. Indican que parte de sus funciones son velar por el bienestar y seguridad de la comunidad, por tanto, solicitan que se le exija a los organizadores de los conciertos lo siguiente:

- 1- Parquear los vehículos solamente a un lado de la carretera.

- 2- Instalar cabañas sanitarias en la entrada al Balneario, la cual está ubicada en nuestro barrio.
- 3- Realizar la limpieza necesaria después del evento en dicha calle.
- 4- Instalación de basureros en la orilla de la carretera.
- 5- Presencia de la Policía de Tránsito.
- 6- Presencia de la Policía Municipal y Civil.
- 7- Participación en las entradas de cortesía.
- 8- Información oportuna a nuestra Asociación sobre las fechas de realización de los conciertos.

SE ACUERDA: Notificar al señor Oscar Villegas Villalobos secretario de la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor que, el actuar de la Municipalidad está regido por el principio de legalidad que recoge nuestra Carta Fundamental en su numeral 11 y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, el cual somete a la administración pública a que toda actuación, disposición o prestación de servicios públicos debe estar autorizado por alguna norma jurídica expresa. En virtud de lo anterior las solicitudes o peticiones realizadas por ustedes no encuentran fundamento en norma alguna, de las existentes en la escala jerárquica de las fuentes, lo cual hace que esta Corporación Municipal carezca de competencia para acceder a las mismas.

ARTICULO N° 25. Se conoce Oficio del 13 de febrero del 2002, mediante el cual el Diputado Jorge Edo. Sánchez Sibaja, presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita criterio de la Corporación Municipal, sobre el proyecto “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural”. Expediente 14.564.

SE ACUERDA: Solicitar el criterio legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad sobre el proyecto “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural”. Expediente 14.564.

ARTICULO N° 26. Se conoce Oficio AA-18-02-02 suscrito por la Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual solicitan al Concejo Municipal que realice una reunión en la cual también se invite a los Concejales del Período 2002-2006, para la presentación del Plan Anual Operativo del 2002, reunión en la cual consideran que es necesaria la presencia de los Presidentes de las diferentes asociaciones o disciplinas deportivas y otros invitados.

SE ACUERDA: Informar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que el Concejo Municipal les estará señalando posteriormente una fecha para realizar la reunión solicitada.

ARTICULO N° 27. Se conoce Oficio AA-17-02-02 suscrito por la Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante la cual transcribe Moción Presentada por el señor Juan Manuel González y que fuera aprobada por el Comité de Deportes, que textualmente dice: El señor Juan Manuel González Zamora presenta la siguiente moción: Enviar nota al Concejo Municipal en los siguientes términos; El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén solicita muy respetuosamente que se le gire instrucciones a la sección jurídica de esta Municipalidad a fin de que ésta se pronuncie sobre los temas que se detallan, en vista de la importancia que los mismos revisten para este comité y de los cuales eventualmente se requerirá el criterio vinculante de la Procuraduría General de la República: a. Naturaleza Jurídica y potestades de los comités cantonales de deportes y recreación b. Exoneración del pago de los tributos de ley a nivel local y nacional.

SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud planteada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, solicitar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad un Dictamen Jurídico sobre a. La Naturaleza Jurídica y potestades de los comités cantonales de deportes y recreación b. Exoneración del pago de los tributos de ley a nivel local y nacional.

ARTICULO N° 28. Se conoce una nota suscrita por las señoras Olga Solano Presidenta y Carmen María Zumbado Secretaria de la Fundación Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén, mediante la cual agradecen al Concejo Municipal todo el apoyo para el proyecto de la construcción del edificio de la Clínica del Dolor, y a la vez solicitan ayuda para poder concluir este noble proyecto.

SE ACUERDA: Remitir copia de la presente nota a la Directora del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 29. Se conoce nota suscrita por el Ing. Eduardo Ortiz Oviedo, Director Regional del Instituto Costarricense de Electricidad mediante el cual adjunta los resultados de las mediciones de campos magnéticos generados por la línea de transmisión Belén - San Miguel y la línea de transmisión Belén ~ La Caja, en Bosques de Doña Rosa; los cuales fueron realizados por esa dependencia. Estas mediciones corresponden a los meses de enero y febrero del 2002, información que está a disposición de cualquier interesado.

SE ACUERDA: Remitir copia del presente documento a la Unidad de Asuntos Ambientales, a la Comisión de Asuntos Ambientales y al Regidor Suplente Juan E. Vargas.

ARTICULO N° 30. Se conoce Oficio UENTE-0110-2002, suscrito por el Ing. Edwin Bogantes Villegas, Director de UEN Transporte de Electricidad, mediante el cual indica que con el fin de darle cumplimiento a la resolución No. 2806-98 de la Sala Constitucional, adjunta los resultados de las mediciones de campos magnéticos generados por la línea de transmisión Belén - San Miguel y la línea de transmisión Belén - La Caja, en Bosques de Doña Rosa; correspondientes a los días 5, 6, 7 y 8 de febrero del año en curso, los cuales fueron realizados por personal de esa dependencia.

SE ACUERDA: Remitir copia del presente documento a la Unidad de Asuntos Ambientales, a la Comisión de Asuntos Ambientales y al Regidor Suplente Juan E. Vargas.

ARTICULO N° 31. Se conoce nota suscrita por Juan Emilio Vargas Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén y la Directora de esa Institución M.Sc., Sandra Subirós Barrantes, mediante la cual solicitan respetuosamente al Concejo Municipal que se tome el acuerdo autorizando la transferencia por seis millones quinientos mil colones, que el Comité de Deportes de Belén destinó a esa Institución, correspondiente al rubro de instalaciones deportivas.

CAPITULO VI

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 32. La Presidenta Municipal informa al Concejo que la Sala Constitucional declaró con lugar un Recurso de Amparo que promueve Francisco Ulibarri Pernus contra la Municipalidad de Belén, por lo que la Corporación Municipal fue condenada al pago de las costas, daños y perjuicios

causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

ARTICULO N° 33. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo para solicitarle a la licenciada Carmen Lidia Espinoza, Directora Regional del INA en Naranjo, que dentro de las posibilidades de la institución que ella dirige se mantengan los cursos de computación que se habían venido dando en el Liceo de Belén.

SE ACUERDA: Manifiestar a la licenciada Carmen Lidia Espinoza, Directora Regional del INA en Naranjo, el agradecimiento de esta Corporación Municipal por todas las gestiones realizadas por su Dirección en beneficio de la comunidad belemita, en el área de cómputo y otras que el Instituto Nacional de Aprendizaje ha venido implementando durante los últimos años en las instalaciones del Liceo de Belén. Por lo anteriormente expresado solicitamos a nombre de la Junta Administrativa del Liceo de Belén y de esta Corporación, que se mantenga el número de cursos de computación que se habían venido asignando a nuestra comunidad, los cuales tienen gran demanda y aceptación.

ARTICULO N° 34. El Regidor Propietario Desiderio Solano consulta, sobre la firma del Convenio para la Caseta de Control del Aire, ya que esta situación es un problema para la Junta Administrativa del Liceo de Belén, porque se cuenta con una caseta para la medición de la calidad del aire, y no se cuenta con un convenio firmado por las partes, que formalice esta situación.

SE ACUERDA: Primero: Comisionar al Regidor Suplente Desiderio Solano para dar seguimiento a este asunto. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de definir una fecha y convocar a las instituciones involucradas para proceder a la firma del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE BELEN, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL CANTON DE BELEN.

ARTICULO N° 35. El Vicepresidente Municipal, Vianney González Ramírez, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo con respecto al proyecto del Parque Recreativo de La Asunción, asignándole recursos para iniciar la construcción del mismo lo antes posible.

El Regidor Vianney González propone concretamente lo siguiente:

Asignar los siguientes recursos de esta forma:

Propuesta N° 1

Parque Recreativo de La Asunción de Belén	ø6.500.000.00
Liceo de Belén	ø3.500.000.00
Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	ø4.250.000.00

A la hora de realizar la votación, el Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, plantea otra propuesta, detallada de la siguiente manera:

Propuesta N° 2

Parque Recreativo de La Asunción de Belén	¢5.000.000.00
Liceo de Belén	¢5.000.000.00
Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	¢4.250.000.00

Los Regidores Jesús Rojas, Gaspar Rodríguez y Lucrecia González, votaron por la propuesta N° 2. Y los Regidores Vianney González R., y Rocío Arroyo votaron por la propuesta N° 1.

SE ACUERDA: Por mayoría simple asignar del Programa de Instalaciones Deportivas, los recursos que se detallan a continuación: Parque Recreativo de La Asunción de Belén ¢5.000.000.00, Liceo de Belén ¢5.000.000.00, y ¢4.250.000.00 para mantenimiento de instalaciones deportivas.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo

Lcda. Rocío Arroyo Chaves

SECRETARIA MUNICIPAL

PRESIDENTA MUNICIPAL

.....ul.....